

Conforme à lo que previene à esta Villa en 23 de Julio proximo
 pasado, Recuerdo que en el termino de ocho dias a pronte en esta
 Intendencia lo que resulta deviendo por Contribuciones, Utensilios,
 Laja, y Alcabala de Venta de Propiedades; pues aunque los atrasos
 que se experimentan en la Remision de estos Caudales de R.
 Hacienda, Exigian tomarse otras Providencias, me he propuesto
 no ponerlas en Execucion, sino en el caso de que no se verifique
 por consecuencia de este Oficio.

Dios que à V. m. a. S. Mexica

26 de Sep. 1797.

Jorge Palacios
 Castellanos
